

**INSTRUYE POSIBILIDAD DE
TRAMITACIÓN POR MEDIOS A
DISTANCIA O VÍA ELECTRONICA EN
SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE
INDICA**

Resolución N° 21 / 2020

San Miguel, 09 de diciembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La comunicación de fecha 07 de diciembre de 2020, emitida por el Fiscal del sumario administrativo que se substancia en contra de la docente de la Escuela Pablo Neruda, doña Macarena Bermejo Ortega, dirigida a la suscrita, por al cual el Fiscal solicita ser autorizado para tramitar lo que resta del sumario administrativo de manera presencial o por vía remota, atendidas las actuales condiciones que por la pandemia vive el país.
2. Que, sin perjuicio de los establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, respecto del procedimiento a utilizar en un sumario administrativo, es un hecho público y notorio que, en la actualidad, se ha decretado en el país Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) en razón del Decreto N° 06 de fecha 08 de marzo del año 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, en virtud de la cual se han impuesto medidas de restricción de desplazamiento y distanciamiento social, entre otras, las que propenden a evitar un contagio masivo a nivel presencial entre las personas.
3. Que por ello, y dado que la medida decretada se encontraba vigente a la fecha de la instrucción del sumario administrativo, así como también a la fecha de la dictación de la presente resolución, es menester para la suscrita autorizar desde ya preferentemente la tramitación a distancia y por vías remotas, tanto para efectuar las notificaciones requeridas, como para la tramitación misma de la investigación del sumario administrativo y las gestiones que deba llevar a cabo el Fiscal, sin perjuicio de poder efectuarlas de manera presencial, si las condiciones de seguridad en el cuidado de la pandemia lo permiten, a criterio del Fiscal, de la sumariada, y de cualquier trabajador que deba evacuar alguna gestión indicada por el Fiscal..
4. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio



bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada Secretario General en calidad de interino.

5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** al Fiscal del sumario administrativo que se substancia en contra de doña **MACARENA ROCIO BERMEJO ORTEGA**, docente de Arte y Música de la Escuela Básica Pablo Neruda, don **EUGENIO ALEJANDRO REBOLLEDO JEREZ**, a tramitar preferentemente por vías remotas, digitales o a distancia, todas las gestiones que deba efectuar en lo que resta del sumario administrativo que se encuentra a su cargo, pudiendo notificar o efectuar diligencias por cualquier vía idónea que no sea presencial, sin perjuicio de poder efectuarlas mediante actuaciones presenciales si las condiciones lo permiten.
2. **APLÍQUESE** la presente autorización desde el momento de la notificación de esta resolución al Fiscal que substancia el sumario administrativo.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV

Distribución:

- Fiscal
- Macarena Bermejo Ortega
- Departamento de Personal C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. /